Ayuntamiento Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.

Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	25/09/2026. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	11/2026
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López

Asistentes.
Grupo Político Popular (PP):
- Dña. Lidia Pilar Coca García.
- D. Roberto Mendo López.
- Dña. Alexandra Rivas García.
- D. Carlos Fernández Fernández.
- Dña. Concepción Crespo Marqués.
- D. Carlos Cortina García.
- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.
- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.
- Dña. Eva González Fernández.

Coalición por El Bierzo (CB):
- D. Iván Alonso Rodríguez.
- D. David Pacios Martínez.

Vox:
- Dña. Patricia González Gutiérrez
- D. Gerardo González Carrera

Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):
- D. Olegario Ramón Fernández.
- D. Pedro Fernández Robles.
- Dña. Silvia Blanco Morán.
- D. Andrés Gabella Arredondas.
- Dña. Susana Rivada Masid.
- D. Iván Castrillo Lozano.
- Dña. Judit Lama Arias.
- D. José Antonio Cartón Martínez.
- Dña. María del Carmen Doel Mato.
- D. Antonio García Regueiro.
- Dña. Claudia Alba Rodríguez.

No asiste.	-
Vicenterven-tora	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026.

2. Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Red Española de Capitales de la Cultura (FEMP).

3. Aprobación, si procede, de la modificación nº 22 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Desarrollo Local. Alarma mercado de abastos.

4. Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos sin Edificar en todo tipo de suelo en el término municipal de Ponferrada.

5. Aprobación del convenio regulador de la cesión gratuita de parcelas municipales por parte del Ayuntamiento de Ponferrada (León) a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACYL), con destino a la construcción de viviendas protegidas.

6. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Cada 23 de septiembre, la FEMP conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, una fecha que nos compromete y nos recuerda la obligación colectiva de combatir una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos. La trata y la explotación sexual se sustentan en redes criminales que se aprovechan de situaciones de desigualdad, pobreza, violencia, desarraigo y especial vulnerabilidad.

La explotación sexual no puede normalizarse ni presentarse como una realidad inevitable. Combatir la trata y la explotación sexual exige, por tanto, actuar también sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que permiten que ese mercado exista y prospere.

Los gobiernos locales, por su proximidad a los ciudadanos, desempeñan un papel esencial en la prevención y la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como en la información, la orientación y el acompañamiento de las víctimas y su derivación a los recursos especializados. Los ayuntamientos constituyen, por tanto, una pieza fundamental de la respuesta pública integral frente a esta grave vulneración de los derechos humanos.

La complejidad de este fenómeno exige una actuación coordinada entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Administración de Justicia y las entidades sociales especializadas. Solo mediante la cooperación entre todos estos actores será posible ofrecer una respuesta eficaz, integral y sostenida.

La Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada este mes de septiembre y referida a los datos del año 2025, alerta de un aumento del 57,9 % en la cifra global de potenciales víctimas de trata en España.

Por su parte, los datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) correspondientes a 2025 reflejan que, de las 374 víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas, 368 eran mujeres adultas y dos eran niñas, es decir, prácticamente el 99 % del total.

Estos datos muestran una realidad que no podemos ignorar: la trata con fines de explotación sexual tiene un marcado carácter de género y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Por ello, la respuesta institucional debe incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y reconocer la relación existente entre desigualdad, violencia contra las mujeres, prostitución y explotación sexual.

La FEMP mantiene una línea de trabajo estable en esta materia, articulada a través de acciones de formación y sensibilización, el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre entidades locales y la cooperación con las administraciones y organizaciones especializadas. Esta labor se desarrolla, entre otras entidades, en colaboración con APRAMP y se canaliza institucionalmente a través de la Comisión de Igualdad y de la Comisión de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.

La formación constituye una herramienta esencial. Es necesario reforzar la capacitación de responsables políticos y de las empleadas y empleados públicos, resulta imprescindible impulsar programas de educación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, y especialmente a adolescentes y jóvenes, que permitan identificar y

cuestionar las distintas formas de explotación sexual, la normalización de la prostitución, la pornografía como elemento de aprendizaje sexual y los modelos de relación basados en la desigualdad y el dominio, con una atención específica a los espacios digitales.

Con este objetivo, la FEMP trabaja para garantizar que la respuesta frente a la trata llegue con la misma eficacia a todos los municipios, con independencia de su tamaño o capacidad administrativa. Entendemos que solo mediante una actuación coordinada, centrada en las personas y basada en los derechos humanos será posible avanzar en la prevención de la trata, la protección integral de las víctimas y su recuperación.

Esta respuesta debe prestar especial atención a los municipios de menor tamaño, que pueden disponer de menos recursos especializados. La cooperación intermunicipal, las redes de servicios compartidos y la coordinación con las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado deben garantizar que ninguna mujer o niña quede sin protección por razón del lugar en el que se encuentre.

La lucha contra la explotación sexual requiere asimismo políticas de salida y recuperación, ofreciendo a las víctimas itinerarios que permitan recuperar su autonomía y construir un proyecto de vida libre de violencia.

Por todo ello, la FEMP manifiesta su compromiso de:

- Seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas a las entidades locales.
- Impulsar protocolos y herramientas comunes que refuercen la capacidad de las entidades locales para la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como para la orientación, acompañamiento y derivación de las víctimas a los recursos especializados.
- Impulsar, en el marco de las competencias legalmente atribuidas a las entidades locales, el desarrollo de instrumentos municipales de prevención y actuación frente a la explotación sexual y las actividades que la favorecen, garantizando la seguridad jurídica y situando en el centro la protección, atención y recuperación de las víctimas de trata.
- Continuar defendiendo que las entidades locales dispongan de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para ejercer eficazmente las funciones que les corresponden.
- Promover actuaciones de prevención, sensibilización y concienciación dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, con especial atención a la normalización de la explotación sexual y a las nuevas formas de captación, acceso y consumo que se desarrollan a través de los entornos digitales.
- Promover políticas que actúen sobre los factores de vulnerabilidad y contribuyan a evitar la captación de mujeres, niñas y niños por redes de trata y explotación sexual.
- Reforzar la formación especializada de las y los profesionales de los servicios públicos locales para mejorar la identificación de indicios de explotación sexual y trata y garantizar una adecuada atención y derivación de las posibles víctimas.
- Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre municipios, con la recopilación y el intercambio de información que permita conocer mejor la dimensión y evolución de la explotación sexual en el ámbito local y orientar las políticas de prevención y atención.
- Impulsar redes de cooperación entre entidades locales que permitan compartir recursos, conocimiento y herramientas de intervención frente a la trata y la explotación sexual.
- Reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia a los municipios de menor

tamaño, promoviendo redes y servicios compartidos que garanticen el acceso a la prevención, protección y atención especializada con independencia del lugar de residencia.
- Reforzar la colaboración y favorecer mecanismos estables de coordinación entre las entidades locales, las administraciones competentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las entidades sociales especializadas en la prevención de la trata y la atención a las víctimas.
- Impulsar actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a desincentivar la demanda que alimenta la explotación sexual.
- Promover políticas públicas que favorezcan la recuperación integral, la inclusión social y la autonomía de las personas supervivientes.

La implicación de las entidades locales debe ir acompañada del reconocimiento efectivo de su papel institucional y de la dotación de recursos suficientes, de conformidad con los principios de autonomía local, suficiencia financiera, lealtad institucional y cooperación entre Administraciones Públicas. Ninguna política de prevención puede ser eficaz si no cuenta con recursos suficientes.

La FEMP hace un llamamiento al conjunto de las instituciones y de la sociedad para mantener una respuesta firme, coordinada y sostenida frente a la trata de seres humanos y la explotación sexual, y reafirma su compromiso de seguir impulsando, junto a las entidades locales, actuaciones que contribuyan a la prevención de este delito, a la protección y recuperación de las víctimas y a la defensa de su dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos.

Porque frente a la explotación sexual no basta con mirar las consecuencias: debemos actuar sobre sus causas, combatir la demanda que sostiene el mercado de la explotación, perseguir a quienes se lucran con ella, proteger a las víctimas y construir una sociedad en la que ninguna mujer ni ninguna niña pueda ser convertida en mercancía.

La lucha contra la trata y la explotación sexual es una responsabilidad de todas las Administraciones y un compromiso irrenunciable con la igualdad.

00:01:31 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=91.0

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta referenciada, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:09:56 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=596.0

2. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA RED ESPAÑOLA DE CAPITALES DE LA CULTURA (FEMP).

Exposición de motivos

La Red Española de Capitales de la Cultura, constituida en el marco del Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), agrupa a los Gobiernos Locales que desean impulsar un modelo estratégico de desarrollo cultural, reforzar la cooperación territorial y dar visibilidad al compromiso municipal con la cultura como motor de desarrollo urbano, cohesión social e innovación.

La Red tiene como finalidad defender, promover y fortalecer el papel de las ciudades en el ámbito cultural, garantizando la continuidad del impulso cultural municipal y el retorno al esfuerzo técnico, económico y de participación social realizado por las Entidades Locales, así como mejorar su posicionamiento nacional e internacional.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación, cooperación e intercambio de experiencias entre las Entidades Locales, reforzar su papel en la planificación y gestión de políticas culturales, impulsar estrategias comunes en materia de innovación cultural, gobernanza participativa y cultura urbana, así como mejorar la visibilidad institucional del conjunto de ciudades españolas.

Asimismo, la Red constituye un instrumento operativo para articular una estrategia conjunta con el Ministerio de Cultura y las instituciones europeas, especialmente en el marco de iniciativas como la Capital Europea de la Cultura, y para generar un legado estructural en materia cultural que contribuya al desarrollo sostenible de las ciudades.

Con la adhesión, el Gobierno Local se compromete a participar activamente en la Red y a incorporar en su acción municipal actuaciones alineadas con sus fines, así como a colaborar en los procesos de coordinación, cooperación y participación impulsados desde la FEMP.

Se ha tramitado el expediente administrativo, para la formalización de la adhesión pretendida, incorporándose al mismo, memoria justificativa de la necesidad del servicio responsable, informe jurídico e informe del servicio de intervención, con el resultado favorable. Por todo ello, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada de la Red Española de Capitales de la Cultura, y en consecuencia comprometerse a cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en sus normas de funcionamiento, así como en los acuerdos adoptados en su asamblea constituyente.

Segundo.- Impulsar, desde la Entidad Local, actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema cultural local, de acuerdo con los objetivos de la Red, incluyendo la promoción cultural, la participación ciudadana, la innovación cultural, la cooperación institucional y la proyección nacional e internacional del Municipio.

Tercero.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para que realice los tramite oportunos para la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Red Española de Capitales de la Cultura, comunicando este acuerdo a la FEMP, conforme a los procedimientos establecidos.

Cuarto.- Aceptada la adhesión por la FEMP, el Ayuntamiento de Ponferrada participará efectivamente en la organización de la Red, asumiendo el Alcalde-Presidente, como titular del área de Cultura, las funciones de representante del municipio, siendo asistido técnicamente por la coordinadora del servicio de cultura Dña. Maria del Carmen López de Prado.

00:12:02 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=722.2

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 22 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL. ALARMA MERCADO DE ABASTOS.

Visto el expediente de referencia.
Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Desarrollo Económico e industrial, mediante documentos propuesta de fecha 16 de septiembre de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:

NECESIDADES DE CONSIGNACIÓN			CESIONES DE CONSIGNACIÓN		
APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4312.622	**MERCADO, ABASTOS Y LONJAS.-** Edificios y otras construcciones. Alarma para mercado de Abastos.	3.311,00	43302.489	**DESARROLLO LOCAL.-** Otras transferencias	3.311,00
	IMPORTE TOTAL	**3.311,00**		**IMPORTE TOTAL**	**3.311,00**

NECESIDADES DE CONSIGNACIÓN			CESIÓN DE CONSIGNACIÓN		
APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4312.622	**MERCADO, ABASTOS Y LONJAS.-** Edificios y otras construcciones. Control de accesos y seguridad mercado de abastos.	9.932,59	450.50	**TRANSFERENCIAS CCAA PARA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**	9.932,59
	TOTAL.....	**9.932,59 €**		**TOTAL.....**	**9.932,59 €**

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:15:37 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=937.3

4. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES, PARCELAS Y TERRENOS SIN EDIFICAR EN TODO TIPO DE SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2026, por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada se acuerda:

1. Tomar en consideración el Plan de Actuación de ámbito local de Emergencias por Incendios Forestales del Ayuntamiento de Ponferrada, así como su guía de respuesta, redactados de conformidad, con el contenido mínimo establecido en los anexos 6 y 7 del Decreto 6/2025 de 27 de marzo.
2. Abrir un tramite de consulta ciudadana, mediante anuncio inserto en la pagina web mu-nicipal con notificación a Entidades Locales Menores, entidades privadas/ entidades públi-cas y organizaciones directamente interesadas en su contenido.
3. Solicitar la homologación del Plan por el servicio competente de la consejería de medio ambiente al objeto de garantizar su integración en la planificación autonómica.
4. Aprobar la planificación año 2026 del Ayuntamiento de Ponferrada para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales, en coordinación/colaboración con la Administración Autonómica.

El citado Plan de Actuación Municipal de Prevención y Extinción de Incendios del Ayunta-miento de Ponferrada contiene la previsión de 12 medidas que van desde la elaboración del Plan de Protección de Incendios, a la redacción de una ordenanza municipal que regule la obligación de limpieza de solares, así como de parcelas en suelo rústico y/o urbanizable; medidas de inversión municipal, actuaciones de colaboración con la administración forestal competente, proyectos formativos a cargo de la Policía Local y Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, entrega de material a Entidades Locales menores, barrios y otros.

Resultando que las medidas 3 y 4 del citado Plan, establecen la obligación de aprobar una Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos sin Edificar en todo tipo de suelo en el término municipal de Ponferrada.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en las medidas 3 y 4 del Plan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto reglamentario, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web municipal, en el que se recabe la opinión de los suje-tos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, al objeto de recoger propuestas alternativas o modificaciones que mejoren la calidad de la misma, con fecha 15 de abril de 2026 se procede a la apertura del trámite de consulta previa mediante anuncio inserto en la página web municipal, durante un plazo de 15 días, hasta el 7 de mayo de 2026.
Se une al expediente, certificado de ausencia de presentación de propuestas y alegaciones en el trámite de consulta previa.

Resultando que por Decreto del concejal delegado de Medio Ambiente, Transportes y Movilidad de fecha 15 de julio de 2026 se inician los trámites para la aprobación de la ordenanza, uniendo al expediente informe de Medio Ambiente, de la Secretaría General y borrador la norma.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.
b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

A la vista de lo expuesto, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 11 votos en contra (11 Grupo Socialista); y 0 abstenciones; **ACUERDAN**:

Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos sin Edificar en todo tipo de suelo en el término municipal de Ponferrada, abriendo un trámite de información pública por término de 30 días, mediante anuncio inserto en el BOP al objeto de presentar alegaciones y/o reclamaciones, que de ser presentadas y previo informe, se someterán a decisión del órgano competente con la aprobación definitiva del texto reglamentario.

De no producirse alegación y/o reclamación alguna el texto provisionalmente aprobado, se elevará a definitivo sin más trámites.

00:22:17 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=1337.3

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CESIÓN GRATUITA DE PARCELAS MUNICIPALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN) A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN SA (SOMACYL), CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Visto expediente de referencia

Resultando que por Decreto de Alcaldía de 7 de septiembre 2026 se inicia expediente para la tramitación y aprobación del citado convenio.

Resultando que consta borrador de convenio incorporado al expediente.

Resultando que la situación actual del mercado inmobiliario exige que los poderes públicos desarrollen políticas activas de vivienda, orientadas a facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el art. 47 CE.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada es titular de la finca urbana sita en C/Ronda Norte, de 2.334 m² de superficie, con referencia catastral 6647601PH9164N0001O, inscrita en el inventario de bienes municipal con código 1245, figurando como bien adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo – clasificación técnica 100201 Terrenos urbanos y urbanizables PMS, con un valor de 794.292,29 €. Linda:

- Norte: Calle Ronda Norte.
- Sur: Calle Antonio González Calderón.
- Este: Calle Adriano Curiel.
- Oeste: Calle Pascual Fernández

Inscripción: Tomo 2.018 del Archivo, Libro 375 de la Sección 3ª de Ponferrada, Folio 91, Finca Registral n.º 30.113, Inscripción primera.

Título: Escritura de cesión global de activos y pasivos con extinción de la sociedad cedente "Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.U.", otorgada el 03/12/2021 ante notario de esta Ciudad, D. Rogelio Pacios Yáñez, bajo el n.º 1925 de su protocolo.

Resultando que obra en expediente borrador del Convenio Regulador de Colaboración con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la cesión gratuita y directa de la citada parcela, destinada a la promoción y edificación de un máximo de 80 viviendas protegidas. En dicho texto, SOMACYL asume la condición de promotor (redacción de proyectos, licitación, construcción y gestión de compraventas), mientras que el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Tramitar la correspondiente cesión gratuita a favor de la mercantil SOMACYL al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y 380.a del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), de una parcela integrada en el patrimonio municipal de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.
- Tramitar la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dado el carácter social y el interés público en la realización de futuras viviendas, teniendo la suscripción del convenio la condición implícita de solicitud de dicha bonificación, previa declaración por el Pleno de su especial interés o utilidad municipal por darse circunstancias sociales de interés general.
- Seleccionar a los futuros adjudicatarios de acuerdo con las condiciones específicas que se anexionan.
- Prioridad en la tramitación de los expedientes administrativos que correspondan.

Resultando que se ha emitido informe jurídico en fecha 16/09/2026, con el resultado que obra en expediente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley 40/2015 (LRJSP) y 187 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el texto propuesto se configura como un convenio marco de colaboración. Su suscripción expresa la voluntad formal de cooperar entre ambas entidades, pero no sustituye ni comporta por sí misma la cesión de la propiedad ni la concesión automática de exenciones fiscales, las cuales requieren la tramitación de sus correspondientes expedientes administrativos independientes.

Considerando que SOMACYL es una empresa privada de capital íntegramente público adscrita a la Consejería con competencias en medioambiente, integrada en el sector público institucional de la Administración autonómica (artículo 2 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre). La LRJSP integra en el sector público institucional de la Administración estatal las entidades de derecho privado, en los mismos términos que la legislación autonómica.

Considerando que los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo están legalmente vinculados a fines de interés social, entre los que se incluye la construcción de viviendas protegidas (art. 125.1.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León - LUCYL, y art. 374 del Decreto 22/2004 - RUCYL). Los artículos 127.3.a de la LUCYL y 380.a del RUCYL autorizan de forma explícita la cesión gratuita y directa de parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo a favor de empresas públicas.

Considerando que el acuerdo de cesión debe incorporar la condición resolutoria que vincule el destino de la finca a la edificación de viviendas protegidas, debiendo

inscribirse dicha carga en el Registro de la Propiedad (art. 111 RBEL). En caso de incumplimiento de las obligaciones o plazos, operará la reversión de la parcela al Ayuntamiento con lo en ella construido por accesión y sin indemnización (art. 111 RBEL).

Considerando que el expediente de cesión gratuita deberá tramitarse por los cauces establecidos en los arts. 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que corresponde al Pleno Municipal la aprobación del presente expediente, para lo que se precisará mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme a lo establecido en el art. 47.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación, en sesión de 22 de septiembre de 2026, se incorporan las enmiendas del Grupo Vox a las bases de selección adjudicatarios.

El Alcalde-Presidente, previamente a la votación del punto manifiesta la existencia de un error formal en la documentación que obra en el expediente del Pleno , en tanto que tal y como acredita el Grupo VOX, las enmiendas debatidas y votadas en la Comisión Informativa y de Seguimiento incluían el requisito de “Un periodo mínimo de diez años de empadronamiento en municipios de Castilla y León y de España, de forma continuada o acumulada.”

Con la corrección de este error formal y aras de las funciones que se atribuyen a esta presidencia para dirigir la sesión plenaria se somete al Pleno Municipal, el debate y votación del DICTAMEN con la corrección del error formal señalado.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 11 votos en contra (11 Grupo Socialista); y 0 abstenciones; **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar el borrador del convenio regulador de la cesión gratuita de suelo municipal entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la promoción de viviendas protegidas en la parcela sita en Calle Ronda Norte (ref. catastral 6647601PH9164N0001OY), con las enmiendas aceptadas, al contenido mínimo a las bases para seleccionar a los futuros adjudicativos. La aprobación de este convenio no exime de la obligación de tramitar y aprobar los expedientes futuros, referidos a la cesión gratuita de la parcela, tramitación de las bonificaciones solicitadas y aprobación de las bases de selección.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, D. Marco Antonio Morala López, tan amplio como en Derecho sea preciso, para la firma del convenio.

00:34:20 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=2060.1

6. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde la convocatoria del último pleno ordinario (4 de septiembre de 2026), tal y como establece el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:01:06 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=3666.7

b) MOCIONES.

La Portavoz de VOX, Sra. Gonzalez Gutierrez, presenta las siguientes:

1.MOCIÓN:

PARA LA DEFENSA DE LA ESPAÑOLIDAD DE CEUTA Y MELILLA, Y DE LA SOBERANÍA, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD TERRITORIAL DE ESPAÑA.

JUSTIFICACIÓN:

Ceuta ha sufrido una invasión. La entrada masiva y violenta de decenas de miles de personas procedentes de Marruecos no fue una mera crisis inmigratoria, humanitaria o administrativa ni un simple problema de orden público: desbordó una ciudad española, alteró gravemente la seguridad, la convivencia, los servicios públicos y la actividad económica, se tradujo en saqueos, agresiones sexuales y ataques contra miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y está obligando a miles de ceutíes a vivir durante semanas en una situación de miedo e inseguridad severa. Melilla sufrió al mismo tiempo una intensa presión sobre sus fronteras terrestre y marítima y reiterados intentos de entrada masiva, lo que demuestra que la amenaza afecta inseparablemente a ambas ciudades españolas.

Marruecos ha atacado a España mediante la utilización deliberada de la inmigración como instrumento de presión, coerción y confrontación. Estamos ante una invasión y un ataque de guerra híbrida contra la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de España. Los informes de inteligencia y policiales conocidos apuntan a una planificación previa y táctica y a la participación de agentes marroquíes como guías activos de la masa para colapsar el sistema español de control fronterizo.

Ceuta y Melilla son España, forman parte inseparable de la Nación, sus fronteras son las fronteras de nuestra Patria, su soberanía no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna y cuando se ataca a Ceuta o a Melilla se ataca a toda España. Las reivindicaciones formuladas por autoridades marroquíes sobre ambas ciudades y sobre las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África confirman que España debe responder con firmeza y defender sin complejos la integridad de todo su territorio nacional. No puede seguir recibiendo el trato de amigo, vecino y socio estratégico quien invade nuestras fronteras y reclama una parte de España.

Ante la invasión de Marruecos, la actuación del gobierno de Pedro Sánchez no constituye un simple error de gestión: representa una traición a los españoles, es políticamente intolerable y exige responsabilidades políticas y penales. Existían avisos e informaciones previas sobre el riesgo de una entrada masiva y, pese a ello, no se adoptaron a tiempo las medidas necesarias para impedirla. La propia ministra de Defensa reconoció que el CNI y el CIFAS habían detectado las convocatorias difundidas a través de las redes sociales, mientras que también constaban avisos e informes previos procedentes del CENIF.

Después de la invasión, el Gobierno ha mantenido una actitud de pasividad, indolencia e incluso colaboración con el agresor, tratando de exonerar a Marruecos, y ha ofrecido versiones contradictorias sobre la inteligencia e información disponible y no ha dado explicaciones veraces, sin que se haya producido dimisión o cese alguno. España no puede defender Ceuta mientras su Gobierno se niegue a señalar al responsable, se niegue a poner a disposición del órgano parlamentario competente los informes que apuntan al régimen marroquí y actúe con silencio, debilidad, subordinación o complicidad frente a Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. Los extranjeros que se encuentren ilegalmente en España deben ser devueltos o expulsados inmediatamente, y Marruecos debe aceptar sin excusas su readmisión y retorno; no puede sustituirse su devolución a Marruecos por el traslado desde el territorio nacional de Ceuta al resto de España.

Ceuta y Melilla deben ser defendidas, con todos los efectivos y medios necesarios mediante el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas, en las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla, incluidos refuerzos desde la península de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

Deben levantarse y reforzarse muros, diques, barreras físicas y sistemas de vigilancia, incluidos medios de detección y clausura de túneles y galerías clandestinas, capaces de hacer infranqueables otra invasión u otras entradas ilegales masivas; el paso fronterizo debe permanecer cerrado mientras no existan garantías suficientes; y Marruecos no puede seguir disfrutando de tratados de amistad, cooperación privilegiada, ayudas, fondos o preferencias mientras agrede nuestras fronteras y cuestiona la soberanía española.

Las familias españolas ceutíes tienen derecho a que se restablezca inmediatamente la seguridad y la libertad en sus calles y a recobrar plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, y todos los españoles tienen derecho a conocer la verdad y a que se depuren todas las responsabilidades por haber permitido que una invasión de esta magnitud se produjera y quedara sin una respuesta adecuada y proporcional. Para ello, deben emplearse todos los instrumentos políticos, jurídicos, diplomáticos y económicos disponibles, así como todos los recursos y capacidades de la Seguridad Nacional, la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, así como de los servicios de inteligencia e información del Estado.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. Reafirmar que Ceuta y Melilla son irrevocablemente España y que su soberanía no es negociable ni está sometida a discusión; y que cualquier ataque contra cualquiera de estas ciudades españolas constituye un ataque contra toda España.

2. Condenar la invasión y el ataque mediante actos de guerra híbrida por parte del reino de Marruecos contra España e instar al Gobierno de España a exigir a dicho Estado una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto a la soberanía, integridad territorial y GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX AYTO. DE PONFERRADA GRUPO MUNICIPAL AYTO. DE PONFERRADA fronteras españolas, así como a exigir el cese inmediato de cualquier actuación, reivindicación o presión contra España.

3. Condenar la actuación del Gobierno de España que, a pesar de haber sido alertado por parte de los distintos servicios de información, decidió no actuar para evitar y

repeler la agresión marroquí, y que en lugar de defender nuestra soberanía ha sido cómplice de la agresión del reino de Marruecos contra la ciudad española de Ceuta.

4. Manifestar que concurren los presupuestos constitucionales y legales previstos en el artículo 102.2 de la Constitución para plantear la acusación por delito de traición o cualquier delito contra la seguridad del Estado cometido en el ejercicio de sus funciones contra Pedro Sánchez como presidente del Gobierno y los demás miembros del Ejecutivo.

5. Instar al Gobierno de España a mantener, durante todo el tiempo que resulte necesario, la presencia, el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas en la defensa de las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla; reforzar e incrementar sus efectivos, medios, capacidades e infraestructuras militares; y aprobar los planes de contingencia, protocolos de actuación y reglas de enfrentamiento jurídicamente procedentes para hacer frente a agresiones convencionales, híbridas o instrumentales.

6. Instar al Gobierno de España a reforzar permanentemente en Ceuta y Melilla a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión contra Ceuta.

7. Instar al Gobierno de España a proceder a la inmediata devolución de todas las personas que participaron en la agresión marroquí que empujó a más de 100 mil personas a asaltar nuestra frontera e invadir la ciudad de Ceuta así como exigir a Marruecos la readmisión efectiva de todas estas personas; y promover las reformas de la legislación española, de la normativa europea y de los convenios aplicables que resulten necesarias para hacer efectivas dichas devoluciones y proteger la soberanía y la seguridad nacional.

8. Instar al Gobierno de España a mantener cerrados los pasos fronterizos con Marruecos mientras no existan garantías públicas, suficientes, verificables y efectivas de que una agresión semejante no volverá a producirse; y reforzar las fronteras de Ceuta; y promover las demás acciones políticas y judiciales que procedan contra cualesquiera de los cargos públicos, gobernantes, organizaciones no gubernamentales, entidades o personas que hubieran organizado, financiado, facilitado, encubierto o colaborado conscientemente con la invasión.

9. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para suspender de inmediato la aplicación del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Marruecos, de 4 de julio de 1991 de no producirse una inmediata, expresa y verificable rectificación de las actuaciones hostiles, de las reivindicaciones territoriales o de cualquier otro ataque contra la soberanía, la seguridad o los intereses nacionales de España.

10. Instar al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

11. Instar al Gobierno de España a subordinar cualquier relación futura con Marruecos a los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de la integridad territorial; y, de no producirse la rectificación exigida, proceder a la suspensión y denuncia de los restantes acuerdos bilaterales de cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática con Marruecos, sin perjuicio de exigir el íntegro cumplimiento de las obligaciones de readmisión.

12. Instar al Gobierno de España adoptar las sanciones, contramedidas y demás medidas de respuesta procedentes frente a la invasión; suspender toda ayuda, subvención o financiación pública española a Marruecos; promover ante la Unión Europea la suspensión o revisión del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación con Marruecos, de 26 de febrero de 1996 y los restantes acuerdos, fondos, ayudas y preferencias de que disfrute Marruecos mientras no respete plenamente la soberanía y las fronteras españolas y no acepte las devoluciones acordadas por las autoridades españolas; reclamar de la Unión Europea y de la OTAN un respaldo efectivo a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas; y activar los instrumentos europeos y aliados que resulten procedentes para condenar y responder a la instrumentalización de la inmigración y otras formas de presión, coerción o guerra híbrida contra España.

13. Manifestar el total apoyo y la plena solidaridad con las familias españolas de Ceuta y Melilla, así como el reconocimiento a los militares, guardias civiles, policías y demás servidores públicos destinados en Ceuta que han afrontado la invasión de la ciudad; e instar al Gobierno de España a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, garantizando la seguridad y la libertad de los españoles residentes en Ceuta, restableciendo la actividad económica, educativa y social y el funcionamiento de la sanidad y de los demás servicios públicos colapsados en Ceuta, y asegurando que ninguna ciudad española vuelva a quedar sometida al caos, la violencia, el miedo o a una situación semejante.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por votos a favor 12 (10 PP, y 2 VOX); 11 votos en contra (11 PSOE) y 2 abstenciones (2 CB) ; **ACUERDAN:**

1. Reafirmar que Ceuta y Melilla son irrevocablemente España y que su soberanía no es negociable ni está sometida a discusión; y que cualquier ataque contra cualquiera de estas ciudades españolas constituye un ataque contra toda España.

2. Condenar la invasión y el ataque mediante actos de guerra híbrida por parte del reino de Marruecos contra España e instar al Gobierno de España a exigir a dicho Estado una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto a la soberanía, integridad territorial y fronteras españolas, así como a exigir el cese inmediato de cualquier actuación, reivindicación o presión contra España.

3. Condenar la actuación del Gobierno de España que, a pesar de haber sido alertado por parte de los distintos servicios de información, decidió no actuar para evitar y repeler la agresión marroquí, y que en lugar de defender nuestra soberanía ha sido cómplice de la agresión del reino de Marruecos contra la ciudad española de Ceuta.

4. Manifestar que concurren los presupuestos constitucionales y legales previstos en el artículo 102.2 de la Constitución para plantear la acusación por delito de traición o cualquier delito contra la seguridad del Estado cometido en el ejercicio de

sus funciones contra Pedro Sánchez como presidente del Gobierno y los demás miembros del Ejecutivo.

5. Instar al Gobierno de España a mantener, durante todo el tiempo que resulte necesario, la presencia, el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas en la defensa de las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla; reforzar e incrementar sus efectivos, medios, capacidades e infraestructuras militares; y aprobar los planes de contingencia, protocolos de actuación y reglas de enfrentamiento jurídicamente procedentes para hacer frente a agresiones convencionales, híbridas o instrumentales.

6. Instar al Gobierno de España a reforzar permanentemente en Ceuta y Melilla a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión contra Ceuta.

7. Instar al Gobierno de España a proceder a la inmediata devolución de todas las personas que participaron en la agresión marroquí que empujó a más de 100 mil personas a asaltar nuestra frontera e invadir la ciudad de Ceuta así como exigir a Marruecos la readmisión efectiva de todas estas personas; y promover las reformas de la legislación española, de la normativa europea y de los convenios aplicables que resulten necesarias para hacer efectivas dichas devoluciones y proteger la soberanía y la seguridad nacional.

8. Instar al Gobierno de España a mantener cerrados los pasos fronterizos con Marruecos mientras no existan garantías públicas, suficientes, verificables y efectivas de que una agresión semejante no volverá a producirse; y reforzar las fronteras de Ceuta; y promover las demás acciones políticas y judiciales que procedan contra cualesquiera de los cargos públicos, gobernantes, organizaciones no gubernamentales, entidades o personas que hubieran organizado, financiado, facilitado, encubierto o colaborado conscientemente con la invasión.

9. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para suspender de inmediato la aplicación del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Marruecos, de 4 de julio de 1991 de no producirse una inmediata, expresa y verificable rectificación de las actuaciones hostiles, de las reivindicaciones territoriales o de cualquier otro ataque contra la soberanía, la seguridad o los intereses nacionales de España.

10. Instar al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

11. Instar al Gobierno de España a subordinar cualquier relación futura con Marruecos a los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de la integridad territorial; y, de no producirse la rectificación exigida, proceder a la suspensión y denuncia de los restantes acuerdos bilaterales de cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática con

Marruecos, sin perjuicio de exigir el íntegro cumplimiento de las obligaciones de readmisión.

12. Instar al Gobierno de España adoptar las sanciones, contramedidas y demás medidas de respuesta procedentes frente a la invasión; suspender toda ayuda, subvención o financiación pública española a Marruecos; promover ante la Unión Europea la suspensión o revisión del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación con Marruecos, de 26 de febrero de 1996 y los restantes acuerdos, fondos, ayudas y preferencias de que disfrute Marruecos mientras no respete plenamente la soberanía y las fronteras españolas y no acepte las devoluciones acordadas por las autoridades españolas; reclamar de la Unión Europea y de la OTAN un respaldo efectivo a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas; y activar los instrumentos europeos y aliados que resulten procedentes para condenar y responder a la instrumentalización de la inmigración y otras formas de presión, coerción o guerra híbrida contra España.

13. Manifestar el total apoyo y la plena solidaridad con las familias españolas de Ceuta y Melilla, así como el reconocimiento a los militares, guardias civiles, policías y demás servidores públicos destinados en Ceuta que han afrontado la invasión de la ciudad; e instar al Gobierno de España a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, garantizando la seguridad y la libertad de los españoles residentes en Ceuta, restableciendo la actividad económica, educativa y social y el funcionamiento de la sanidad y de los demás servicios públicos colapsados en Ceuta, y asegurando que ninguna ciudad española vuelva a quedar sometida al caos, la violencia, el miedo o a una situación semejante.

01:01:18 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=3678.7

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Se ruega se covoquen cuanto antes las subvenciones a las asociaciones vecinales.

01:16:35 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=4595.1

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- ¿Cuales son los criterios que desde el equipo de gobierno se tienen para permitir la grabación de películas, documentales, programas de televisión en nuestro Castillo?

01:16:35 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-25092026.htm?id=100#t=4595.1

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:20 horas; lo que, como secretario, certifico.